

MARCO AVELLANEDA EN BUENOS AIRES

I

El padre de Marco, Nicolás Avellaneda y Tula, fué hombre prominente en la vida política catamarqueña poco posterior a 1810. Teniente Gobernador desde 1817 a 1820, su derrocamiento marca la momentánea incorporación de Catamarca a la “República de Tucumán” de Bernabé Aráoz (1).

Declarada la autonomía de Catamarca en 1821, Nicolás Avellaneda y Tula fué su primer Gobernador. Gobierno breve, por cierto (1821-1822). Ya a los seis meses una revolución lo había separado, pero fué repuesto en el cargo poco después. Y, antes de cumplir un año, renuncia para retirarse a Tucumán. Junto con sus padres pasó, pues, Marco Avellaneda a Tucumán, y, más tarde, al obtener una de las becas facilitadas por Rivadavia para los alumnos pobres del interior, se establece en Buenos Aires. Sus descendientes han conservado el recuerdo de la precocidad de Avellaneda. Más allá de lo que el fervor del apellido pueda levantar, las noticias auténticas contribuyen —sin exageraciones— a defender esa precocidad.

(1) Con respecto a Catamarca y esta curiosa “República”, la verdad es que —pese a la labor diligente de Ricardo Jaimes Freyre— no tenemos una idea muy exacta. Eso sí, sabemos que Catamarca perteneció muy poco tiempo a ella.

Dice Jaimes Freyre: “Su segregación fué casi simultánea con la Revolución de Abraham González, pues se llevó a cabo el 25 de agosto de 1821”. Los datos son un tanto confusos y no se aclara mucho aquí, puesto que hay una nueva incorporación, muy breve, hasta su segregación definitiva. (Ver R. JAIMES FREYRE, *Historia de la República de Tucumán*, Buenos Aires, 1911, págs. 133-134).

Buenos Aires era entonces, aún más que hoy, ciudad que encandilaba con sus luces a los jóvenes del interior. La distancia —medida, sobre todo, en la lentitud de los viajes— agregaba brillo a aquel modesto villorrio recostado sobre el Río de la Plata. Modesto, tal como a su manera lo retratan planos de Bertrés y de Bacle, tal como risueñamente lo presentan páginas de Calzadilla, pero con rasgos pujantes, que permiten comprender las palabras que algún tiempo después escribirá Sarmiento: profecía de la ciudad gigantesca del futuro. Pasados los temores del año 20, los gobiernos progresistas habían concedido particular protección al aspecto educativo (no habíamos, por demasiado conocidos, de los adelantos edilicios).

Las becas podían acercar a Buenos Aires ambiciones de jóvenes capaces, desde lejanos puntos del país. Avellaneda y, después, Alberdi, resultaron beneficiados con becas. (Sarmiento, es sabido, no tuvo éxito en su solicitud).

Avellaneda llegó a Buenos Aires, acompañado de su padre, en 1823; un año más tarde, Alberdi hizo solo el viaje (naturalmente, solo entre extraños, bajo la protección de un amigo de su hermano mayor). Viaje de dos meses que recordará siempre con emocionado acento. No era para menos: un nuevo mundo se abría, al paso de las carretas, en aquel adolescente (2).

El Colegio de Ciencias Morales lo acoge ¿Para qué hablar de la disciplina que él regía? El dato es fácil. Era, por otra parte, común en los establecimientos de su tipo dentro de la época. Allí cimentarán Avellaneda y Alberdi una amistad estrechísima que perdurará hasta la cercana muerte del catamarqueño. Los claustros los asociaron también a otros jóvenes: Vicente Fidel López, Miguel Cané (padre), Tejedor, Juan María Gutiérrez, Marcos Paz. Alberdi no fué lo que se llama comúnmente un buen alumno: ni siquiera un alumno media-

(2) ALBERDI, Juan Bautista, *Mi vida privada, que se pasa toda en la República Argentina*, en *Escritos póstumos*, XV, Buenos Aires, 1900, págs. 270-271.

no. A pesar de la protección de los Heredia (Alejandro y Felipe), vinculados a Alberdi, sus dos etapas escolares en Buenos Aires distan de ser brillantes. La mala salud contribuye, sin duda, aunque lo fundamental es su poco interés. Inició la carrera de jurisprudencia, y la cortó en Buenos Aires el año 1834, ya inscrito en el tercer curso (3). Marco Avellaneda, en cambio, sí se aproxima a ese alumno ejemplar que nos presentan como modelo en ciertas colaciones de grados. Gozaba de prestigio (entre sus compañeros, sobre todo) por unas pocas composiciones en verso que había escrito. Y, en particular, se distinguía ya como orador incipiente. Sus modelos eran, explicadamente, los oradores latinos, en especial aquél que aparecía como modelo insuperable: Cicerón. Por ello no puede extrañar que los compañeros lo llamaran "Marco Tulio"; el primer nombre ayudaba, en verdad, al apelativo. Posteriormente los discursos de la legislatura tucumana, las proclamas que pronunció como director espiritual de la "Liga del Norte", mostraron que no se habían equivocado los alumnos del Colegio de Ciencias Morales.

Aunque después deba volver sobre esto, quiero señalar aquí que en 1834 —vale decir, el mismo año en que Alberdi interrumpe una vez más sus estudios— Marco Avellaneda, de 21 años, obtiene el grado de doctor en la Universidad de Buenos Aires. Poco tiempo antes de recibirse, "Unos padres de familia" suscriben un comunicado en *La gaceta mercantil* (del 14 de diciembre de 1833) para dejar constancia de que Marco Manuel Avellaneda y Marcos Paz han obtenido la clasificación de sobresalientes en los exámenes de tercer curso de la Universidad. Como vemos, todo contribuía a demostrar capacidad y voluntad en aquel joven del norte que despuntaba briosamente (4).

Para precisar aún más la fecha, puesto que la conocemos, el día 5 de mayo de 1834 el Rector de la Universidad,

(3) Ver ALBERDI, *Mi vida privada*, pág. 280.

(4) Cf. ZINNY, Antonio, *La gaceta mercantil de Buenos Aires*, II, Buenos Aires, 1912, pág. 167.

don Paulino Gari, confirió a Marco Avellaneda el grado de Doctor en leyes, después de haber prestado éste el correspondiente juramento (6).

II

Más allá del prestigio apoyado en los compañeros de estudios y amistades, creo que nos interesan otras noticias acerca de Marco Avellaneda, sobre estos años en Buenos Aires. Reparo, particularmente, en su labor periodística —de 1833— centrada en *El amigo del país*.

El nombre del periódico poco nos dice, aunque es de los buenos ejemplos que puede ofrecer la prensa argentina de la época: tiempos de fuerte agitación política y de periódicos de vida efímera.

El amigo del país, “diario político, literario y mercantil” (así dice su título), fué fundado por Angel Navarro, catarqueño, y escribieron en él Juan María Gutiérrez y Marco Avellaneda. ¡Lástima que el carácter anónimo de las colaboraciones impida reconocer con exactitud a los autores! En tal emergencia, la intervención de Marco Avellaneda únicamente será juzgada en el conjunto y sin exagerar prioridades (6).

El *Prospecto* era, naturalmente, ambicioso y a tono con la categoría intelectual que, en su juventud, mostraban los editores citados.

“La reforma en todos los ramos de la administración —dice— es ya una necesidad imperiosa, que afecta la vida del país: jamás el cuadro de nuestra situación presentó un aspecto más tétrico y sombrío.

(5) El acta ha sido publicada por TERÁN, Juan B., prólogo a Avellaneda, *Reflejos autobiográficos*, Buenos Aires, 1922, págs. VII-VIII.

(6) Ver colección de *El amigo del país* en la Biblioteca del Museo Mitre de Buenos Aires.

Las leyes sin vigor, la inmoralidad sin freno, la severidad de nuestras costumbres relajada; tal es nuestra situación moral. El comercio nacional en bancarrota, la confianza recíproca extinguida, la fortuna pública y privada agonizantes son rasgos que apenas delinean el cuadro de nuestra situación como pueblo mercantil. Agobiados con el peso de una enorme deuda, empobrecidos por las guerras y las plagas; sin unión y sin fuerza en el interior y sin respetabilidad en el exterior; nuestras relaciones interrumpidas o alteradas; nuestras rentas en desorden y todos nuestros recursos agotados; he ahí un compendio de nuestro predicamento político. En una palabra, nuestro estado actual es absurdo y contradictorio en sus principios, funesto en sus efectos inmediatos y espantosos en sus consecuencias futuras...''.

El amigo del país apareció desde el 6 de julio hasta el 16 de octubre de 1833. La vida política de Buenos Aires se señala durante dicho año por el gobierno vacilante de Balcarce, impotente ante el visible predominio de Rosas. El 3 de noviembre de 1833, la llamada "Revolución de los Restauradores" coloca a Rosas otra vez en el poder.

Nuestro periódico defiende a Balcarce, defiende ideas liberales incubadas en lecturas francesas de la hora (Rousseau y Constant, en particular), ideas mantenidas quizás con más ardor que compenetración en la juvenil Universidad de Buenos Aires. Rosas —prestigio aparte— no tiene aún las proyecciones que alcanzará más tarde. De todos modos, poco eco encuentra Rosas en *El amigo del país*; de ahí también, alternativas en las relaciones con *La gaceta mercantil* (7) y, en especial, polémicas con *El restaurador de las leyes* (periódico, este último, casi paralelo, en vida, a *El amigo del país*).

El restaurador de las leyes, dirigido por Pedro de Angelis, apareció desde el 5 de julio hasta el 16 de octubre de 1833. Rosas dirigía entonces la campaña contra los indios y

(7) Cf. *La gaceta mercantil*, números del 17, 24 y 27 de abril, y 12 de julio, 29 de agosto, 18 de septiembre y 4 de octubre de 1833.

encontraba, naturalmente, en el periódico, particular exaltación.

El amigo del país ofrece, entre otras cosas, una interesante resonancia, debida claramente al origen norteco de Navarro y Avellaneda: el interés que el diario trasunta por la situación política del norte argentino, por no decir de Tucumán, y la esperanza en el gobierno de Heredia. Es muy posible también que *El amigo del país* haya publicado composiciones de la “*Corona lírica*” que los tucumanos residentes en Buenos Aires (con Alberdi y Marcos Paz a la cabeza) presentaban al gobernador Heredia. He aquí un soneto del periódico:

La triste noche el denegrido velo
su densidad con la borrasca aumenta
y el trueno que en la bóveda revienta
pone pavor y confusión al suelo.

Mas luego que en los ámbitos del cielo
de Febo la carroza se presenta,
hacia otra playa la borrasca ahuyenta
y la quietud nos vuelve y el consuelo.

Así el genio cruel de la anarquía
el espléndido suelo tucumano
de sangre y luto alguna vez cubría.

Pero de Heredia la robusta mano
el monstruo ahoga, su poder quebranta
y Tucumán erguido se levanta (8).

No hace falta explicar que su transcripción no obedece a la belleza del soneto.

Sin duda, esos meses de 1833 son meses en que Marco Avellaneda alterna sus estudios con su asiduo trabajo periodístico, como que hasta llegó a sospecharse de que Avellaneda —junto a Angel Navarro— eran también redactores de

(8) Ver número 17, del 27 de julio de 1833. Otras composiciones poéticas (igualmente anónimas) dedicadas a Heredia aparecen en los números del 27 y 29 de julio, y 2 y 6 de agosto.

El látigo republicano (de brevísima vida; cinco números). *La gaceta mercantil* del 3 de julio de 1833 publica las declaraciones de Navarro y Avellaneda, declaraciones en las que niegan ser redactores de *El látigo*. *El amigo del país* murió en octubre de 1833, pocos días antes que el gobierno de Balcarce. Murió (copiemos la acusación del fiscal Pedro J. Agrelo) por haber “abusado de la libertad de prensa”. Reparando en Avellaneda, hay que decir que con esto acabó, en realidad, la labor periodística suya.

III

El año 1834 —como he dicho— refuerza la mentada precocidad de Avellaneda: a los 21 años de edad obtiene el grado de doctor en la Universidad de Buenos Aires. Se conoce el nombre de sus compañeros de colación: Eusebio Agüero, Juan María Gutiérrez, Marcos Paz, Manuel Mansilla, entre otros. Era rector de la Universidad don Paulino Gari (cuarto rector en la vida de la aún naciente Universidad), y fué su padrino el catedrático de latinidad de menores, doctor Mauricio Herrera.

La tesis de Marco Manuel de Avellaneda es uno de los mejores trabajos presentados en la Universidad de Buenos Aires por aquellos años. “Disertación emprendida y concluída en sólo una noche”, ya nos anticipa en las primeras páginas posibles limitaciones y alcances. También la aclaración nos explica la brevedad de sus pocas páginas.

El tema elegido fué *La pena de muerte*, y Avellaneda la dedicó al doctor Paulino Gari. Copio una líneas de la dedicatoria:

“Mi educación es obra suya en gran parte, y le pertenece mi primera producción literaria. Yo se la dedico; y la pongo bajo su protección, no porque la crea digna de este honor, sino para llenar un imperioso deber...”

La diligencia de M. R. Candiotti ha hecho posible el aquilatamiento de las primeras tesis presentadas a la entonces juvenil Universidad. El tomo segundo de la *Colección Candiotti*, con tesis autógrafas y copias de originales (hoy en la Biblioteca Nacional de Buenos Aires), abarca el breve período comprendido entre 1832 y 1835. Figuran allí, entre las que mejor se recuerdan, las de Juan María Gutiérrez, Marcos Paz, Marco Avellaneda y Brígido Silva (cuñado de Avellaneda).

Lo primero que llama la atención es ver que el tema de la pena de muerte —tema de palpitante actualidad entre los tratadistas de fines del siglo XVIII y comienzos del XIX— es el que goza de la preferencia de los estudiantes; Avellaneda, Marcos Paz, José María Reybaud, Francisco Villanueva, Bernabé Caravia y Fernando del Arce demuestran elocuentemente ese interés. Tales tesis son ecos lejanos, por cierto, en los cuales repercuten direcciones de teorías europeas, con inclinación hacia los filósofos del derecho penal, sean de raíz iluminista alemana o enciclopedista francesa. Por lo tanto, de explicable tendencia liberal⁽⁹⁾. Hay también explicable presencia de ciertos nombres y obras: en primer término, Rousseau, Montesquieu, Beccaria... Dentro del campo del derecho penal (o, más exactamente, filosofía penal) el entonces famoso tratado de César Baccaria, *Dei delitti e delle pene*⁽¹⁰⁾,

(9) Ver el buen trabajo de JIMÉNEZ DE ASÚA, Luis, *Orígenes de la filosofía penal liberal*, en la revista *Sustancia*, de Tucumán, 1941, II, n.º 6, págs. 147-166.

(10) De la obra de Beccaria se hicieron varias ediciones españolas. Las dos primeras, anónimas (1774 y 1820); la tercera, de Juan Rivera (Madrid, 1821); la cuarta, anónima (París, 1822, reimpresa en 1828). Algunas de éstas debieron utilizar los estudiantes del Plata. Hay otras ediciones posteriores (ver JIMÉNEZ DE ASÚA, págs. 163-164).

Beccaria fué conocido en el Río de la Plata desde fines del siglo XVIII. Maziel tenía en su biblioteca el *Tratado de los delitos y las penas*. (Cf. PONSER, Juan, *Juan Baltazar Maziel*, Buenos Aires, 1946, pág. 387).

Alberdi, como "Figarillo", mientras ensayaba su sátira elogiaba el librito de Beccaria: "¡Ahí no tiene Ud. un italiano del último siglo, que, sin más que por haber hecho una disertación de cincuenta fojas sobre los delitos y las penas, se ha llenado el mundo de su nombre!". (*Instituciones oratorias. Dirigidas a la juventud*, en *La moda*, 24 de marzo de 1938).

era, junto al no menos difundido —aunque más amplio— *Contrato social*, punto frecuente de referencia en las páginas de los estudiantes argentinos. Lo veremos, con más detalles, líneas adelante. Agrego ahora que en esas tesis las conclusiones defendidas distan de guardar uniformidad. Se notan además, llamativas aunque no sospechosas, coincidencias (cf. las tesis de Marco Avellaneda y Francisco Villanueva), producto, suponemos, de la coincidencia en los textos o notas seguidos... En fin, por este camino llegamos de nuevo a marcar la particular preponderancia de los filósofos del derecho citados.

Sería ingenuidad presentar la tesis de Marco Avellaneda como lo que realmente no es: una pieza maestra. Es sí, un trabajo limpio bien construido, y defendido con ardor. Apoyado en ideas fácilmente reconocibles —tengan o no la referencia bibliográfica—, el autor se preocupó por señalarmos al comienzo, a través de una breve lista de nombres, posibles fundamentos. (“Por una parte, aparecen los nombres ilustres de Bentham, Duport, Lucas Tray, precedidos por Beccaria; de la otra, Berenger, Montesquieu, Rousseau, Filangieri, Constant. Un niño no puede escoger entre las opiniones de hombres tan célebres sin sentirse sobrecogido de un profundo pavor”) (11).

Sobre Beccaria escribió también MONTALVO en *El Regenerador*, con el título de *De la pena de muerte*. Montalvo es contrario a su abolición. “¡Sabéis —dice— cuándo hemos de abolir la pena capital! Cuando a fuerza de luces y buenas costumbres, cuando a fuerza de enseñar y practicar las virtudes hayamos conseguido la extirpación de la traición, el incendio, el sacrilegio, el homicidio. Para entonces ¡oh, liberales! contad con el voto de este vuestro servidor y amigo...” (*El Regenerador*, II, ed. de París, 1929, págs. 160-161).

(11) Fuera de los nombres famosos, es necesario decir que, al hablar de Duport, sin duda se refiere a Adrián Du Port (1759-1798).

HERENGER es el autor de una obra sobre la *Justicia criminal en Francia*. En cambio, no he podido individualizar a Lucas Tray (esto, si no hay alguna errata en el nombre). En la época se conoce un Carlos Lucas, penalista: Alberdi lo cita y elogia, por su tratado *Del sistema penal y del sistema represivo*, en el *Fragmento preliminar al estudio del derecho* (ver *Obras completas*, I, Buenos Aires, 1886, págs. 206 y 210).

Entrando en materia, Avellaneda defiende la proposición siguiente: "La sociedad tiene el derecho de infligir la pena de muerte, pero la justicia, de acuerdo con la humanidad, proclama su proseripción".

La primera parte, dentro de esta transparente división, es —sobre todo— un desarrollo de ideas de Rousseau y, algo menos, refutación a un pasaje de Beccaria (aquél en que afirma que la pena de muerte no está autorizada por ningún derecho). En realidad, contesta Avellaneda con palabras del *Contrato social*, cuyo capítulo V del libro II (*Du droit de vie et de mort*) utiliza abundantemente (menos, el capítulo anterior, *Des bornes du pouvoir souverain*). A la contradicción que ve Beccaria entre la pena de muerte que impone la sociedad y la prohibición del suicidio (*De los delitos y las penas*, capítulo XXVIII: *De la pena de muerte*) (12), Avellaneda la refuta y no ve en el contrato social ninguna pugna con esa prohibición. Y agrega:

"¡Y qué! ¿Es cierto, absolutamente hablando, que el hombre no puede disponer de su vida? ¿Las leyes naturales no nos mandan sacrificarnos cuando este sacrificio es necesario para salvar a nuestros padres o para auxiliar a nuestros amigos? ¿Quién llamaría culpable al que se arroja al océano para librar del naufragio a un hijo, tierno objeto de nuestro cariño, o a una esposa que implora la protección del hombre a quien ha unido su suerte y sus destinos?... (13).

(12) Cf. MARQUÉS DE BECCARIA, *Tratado de los delitos y de las penas* (ed. sin nombre de traductor), Buenos Aires, 1945, págs. 104-105. El conde RODERER, al comentar el capítulo de Beccaria (id., pág. 115) cita el mismo fragmento, y la traducción que se hace aquí se acerca mucho más a la traducción que aparece en la tesis de Avellaneda. Hago, simplemente, la aclaración.

(13) Pueden hacerse muchas otras citas paralelas. Su facilidad evita, sin embargo, inútiles transcripciones. (Tampoco nos interesan aquí —ni le interesaba a Avellaneda— los puntos de contacto entre *El contrato social* e ideas de la obra de Beccaria).

La segunda parte está dedicada a discutir la “necesidad” de la pena de muerte. También aquí Rousseau marca derrotero, aunque en forma menos rigurosa (a él se unen, ocasionalmente, Bentham y, mejor aún, Montesquieu ⁽¹⁴⁾).

Donde el pensamiento de Avellaneda se aguja y cobra curiosa independencia (por lo menos, en relación a su comentario de aplicación “nacional”) es hacia el final de la tesis. Discute allí la pena de muerte aplicada a los crímenes políticos. “Se dice —escribe Avellaneda— que la muerte es necesaria, indispensable para la represión de los crímenes políticos”. Sin duda ese vago “se dice” también alude a páginas del librito de Beccaria (antes había tocado, al pasar, el tema, y había nombrado al jurisconsulto italiano). Conviene aclarar que Avellaneda aprecia a Beccaria: en un pasaje habla de “su precioso libro sobre las penas y los delitos” (sic). Hay reconocimiento, pero hay además el alarde juvenil de poner reparos a la obra famosa. Lo que interesa es ver esas objeciones fundamentadas, aunque no destruyan fuertes edificios. Y éste es el caso de Marco Avellaneda.

Beccaria no era, en general, partidario de la pena de muerte; la excepción la colocaba en épocas de disturbios políticos: allí sí reconocía su necesidad. Avellaneda lo combate con argumentos de neto corte liberal y rotunda frase. Hasta hay acentos proféticos en estos párrafos de Avellaneda:

“Para mostrar que la pena de muerte no debe aplicarse a los crímenes políticos basta una observación que comprueba la experiencia: sólo la debilidad y el miedo se apoyan en los cadalsos, y cuanto más inicua es una causa tanto mayor es el número de víctimas. El terror se hace indispensable cuando un corto número lucha contra una mayoría imponente...”

⁽¹⁴⁾ “La virtud represiva no consiste en el rigor de la pena, sino en la certidumbre de su aplicación...”, etc. (Pertenece a MONTESQUIEU, *L'esprit des lois*, libro VI, cap. XII). ¿Avellaneda cita por la traducción de Peñalver (1820,† Es posible, aunque no conozco la traducción citada.

“Hay más: en las revoluciones y en las reacciones el triunfo decide de la justicia o injusticia de una causa. Los vencedores tienen siempre razón y se creen con derecho para mandar al suplicio a los vencidos. Nuestra misma (sic) historia suministra mil pruebas de esta verdad...”

Es, así, digno de observar como —dentro de sus límites— gana altura el pensamiento de Avellaneda al avanzar y poder desligarse, en lo posible, de tutelas absorbentes.

Concluye Avellaneda:

“La pena de muerte es irreparable por su naturaleza: a un inocente nadie puede restituirlo a la vida, y un castigo semejante no debería ponerse jamás en manos de jueces expuestos al error. Así, yo no convendré en la aplicación de esta pena mientras no se me pruebe que los juicios humanos son infalibles.

Pero no; me asiste el fausto convencimiento de que no está distante el día en que la generación a que pertenezco proclame este gran principio: *La Nación Argentina reconoce la inviolabilidad de la vida humana*”.

No se equivocó mucho el ardor juvenil de Avellaneda: no fué su generación, sino la siguiente, la que se aproximó en parte a tal derecho. Mejor aún: no dejó de acertar, si pensamos que la generación constitucional argentina (creo que podemos hablar de ella) fué evidentemente una generación cumulativa. Fué la generación de Alberdi, Sarmiento, Mitre y Gutiérrez —a la cual pertenecía Avellaneda— la que impuso y dió sello a la Constitución después de la caída de Rosas. Y la Constitución Argentina —entonces y hoy— si no reconoce íntegramente “la inviolabilidad de la vida humana” (tal como aspiraba Avellaneda), por lo menos proclama la abolición de la pena de muerte por causas políticas. Como lúcidos fundamentos podrían invocarse —aquí sí— las palabras de Marco Avellaneda.

EMILIO CARILLA